

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de agosto de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0002901 el 16 OCT. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.439 R.I el 23 de octubre de 1991
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "SERVICIOS DE REPARACION ASCENSOTEC S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a las siguientes actividades: A) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: UNO.- De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, instrumentos médicos, quirúrgicos, reactivos de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, biomateriales odontológicos, muebles de uso médico y cualquier otro material de uso clínico y hospitalario. DOS.- De teléfonos, cables de teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, a la instalación de sistemas de comunicación, instalación de centrales de comunicación y redes eléctricas; etc. TRES.- De equipos y materiales, repuestos, accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones así como de seguridad industrial. CUATRO.- De productos químicos, agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, refinerías, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CINCO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, aeropuertos, a la representación y distribución de remolcadores, naves y aeronaves. SEIS.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, manufacturera, camaronera y agrícola. SIETE.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. OCHO.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. NUEVE.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, caminera, industrial, vehículos, motos, motonetas, bicicletas sus accesorios y repuestos. DIEZ.- Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción, bisutería, ropa confeccionada,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

tejidos, licores, artículos deportivos, automotores y maquinarias de uso agroindustrial, sus repuestos y accesorios, y, menajes de casa. B) Prestar asistencia técnica para montaje e instalaciones industriales. Se dedicará también a todo el ramo de la informática y de la computación, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, desarrollo de tecnología, a la importación y exportación de toda clase de equipos y accesorios electrónicos de computación, a realizar cursos de aprendizaje, brindar asesoría en la elección y compra de equipos, realizar estudio de procesos automatizables, estudios de informática, estadística, probabilidades, matemáticas y en general estudios y proyectos de investigación de operaciones, y de todas las demás ciencias que involucren desarrollo o uso de sistemas computarizados; al desarrollo y fabricación de piezas de computadoras; al arriendo de equipos, programas, al control y servicio de mantenimiento; C) A la prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de Empresas. Podrá así mismo prestar a la empresa que lo necesitare, servicios especializados en la rama de limpieza, de transporte por cuenta de terceros; de instalaciones eléctricas; así como también prestar servicios temporales o permanentes con personal especializado propio para industrias, especialmente en la rama de la actividad textil, plástica, metalmecánica, de papel, agropecuaria, química. D) A la actividad agropecuaria, a la agricultura y ganadería en todas sus fases, especialmente a la cría de todo tipo de animales. E) A la industrialización de todos los subproductos de la industria de los frutos, especialmente de los mangos, cítricos y granos en general, pudiendo para este fin, importar maquinarias y equipos para su uso. F) Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuenta correntista mercantil y prestamista mercantil de bienes que no consistan en dinero. Prestará servicios de asesoría en los ramos financieros, bursátil, de seguros, de colocación de capitales, de inversión de valores. Entre sus actividades, no se incluirán las representaciones y oficinas financieras, ni el préstamo, ni la intermediación ni administración de dineros u otros activos financieros; G) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. H) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, casinos, centros comerciales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000015

E X T R A C T O

objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1'500.000.00 en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente individualmente.

San
Adem.

Guayaquil, octubre 30 de 1991

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

